

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 098-2014-SAIMT-GG

Trujillo, 11 de Setiembre del 2014.

VISTO;

El Informe Técnico N° 004-2014-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitiendo Proyecto del Manual de Procedimientos Administrativos-MAPRO del SAIMT, Informe Legal N° 132-2014-SAIMT/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, publicada el 10 de Diciembre del 2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16 de Agosto del 2011, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2014-SAIMT/OPP de fecha 08 de Setiembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia General el Proyecto del Manual de Procedimientos Administrativos-MAPRO de nuestra entidad - SAIMT, adjuntando para tal efecto su respectivo Informe Técnico, con la finalidad de que sea aprobado mediante Resolución de Gerencia General, previa opinión legal de nuestra Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el "Manual de Procedimientos Administrativos-MAPRO" es el instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades orgánicas del SAIMT. En él se definen las actividades necesarias que deben desarrollar los órganos su intervención en las diferentes etapas del proceso, sus responsabilidades y formas de participación, finalmente proporciona información básica para orientar al personal respecto a la dinámica funcional de la organización;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT refiere que (...) *Son órganos de Administración de Inmuebles Municipales de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la Gerencia y los Órganos de Línea, de apoyo y de asesoramiento que establezca su Reglamento de Organización y Funciones (...)*, en ese mismo orden de ideas el artículo 7 refiere que (...) *El Gerente General del SAIMT es el funcionario de mayor nivel jerárquico y es designado o removido por el Alcalde Provincial de Trujillo, en condición de funcionario de confianza. Ejerce la representación legal del SAIMT y está facultado para aprobar los reglamentos y manuales internos de la institución (...)*;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 132-2014-SAIMT/OAJ, de fecha 09 de Setiembre del 2014 concluyendo que es viable aprobar mediante



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

resolución de gerencia general el Manual de Procedimientos Administrativos-MAPRO del SAIMT, por contar con sustento factico y jurídico, y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el Manual de Procedimientos Administrativos-MAPRO del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, en función a los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas del SAIMT para que a través de sus áreas Unidad de Personal y Unidad de Sistemas procedan a poner en conocimiento la aprobación del documento señalado en el artículo primero, para que sea de conocimiento público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE**



C.c.
Archivo
GAF
GGI
OAJ
OPP
SG

